



ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. (ASIPONA VER).-----

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las 16:00 horas del día 24 de junio de 2024, en las oficinas de la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 5º piso, Col. Centro, se reunieron los CC. Lic. Jaime Lara Carrión, Titular de la Unidad de Transparencia; Vicealm. Ret. Francisco José Martínez Berriel, Gerente de Administración y finanzas; el Lic. Julián Escamilla Godínez, Titular del Órgano Interno de Control Especifico en la ASIPONA VER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que se refiere el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia y verificación del quórum legal; -----
- 2.- Análisis y, en su caso, aprobación de los asuntos que integran el orden del día.-----
- 3.- Objetivo de la Reunión-----

3.1.- Solicitud de la RESERVA PARCIAL de la información requerida en la solicitud con número de folio: **330001924000141**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:-----

- Los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones vigentes y sus anexos, celebrados por la ASIPONA con cualquier persona física o moral, para la construcción, equipamiento, mantenimiento y/u operación de las terminales que operan en el Puerto de Veracruz.
- Los Convenios Modificatorios y sus anexos, respecto de los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a los que hace referencia el punto inmediato anterior.
- El contrato vigente celebrado entre la ASIPONA e Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., sus anexos y cualquier convenio modificatorio.
- Cualquier otro documento vigente mediante el cual la ASIPONA otorgue derechos para para la construcción, equipamiento, mantenimiento y/u operación de las terminales que operan en el Puerto de Veracruz.

3.2.-Aprobación de las VERSIONES PÚBLICAS realizadas por la Gerencia de Comercialización respecto de los 35 (treinta y cinco) contratos correspondientes a todos los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones vigentes y sus convenios modificatorios. Con fundamento en el Artículo 106 fracción III y IIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

3.3.- Clasificación como CONFIDENCIAL una parte de la información requerida en la solicitud con número de folio: **330001924000168, 330001924000169, 330001924000170, 330001924000171, 330001924000172, 30001924000173, 330001924000174** recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:-----

4.-Asuntos generales, si los hubiera -----

UNO. - Lista de Asistencia y verificación del quórum legal.-----



Mediante convocatoria de fecha 17 de junio de 2024, el Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 24 de junio de 2024, a las 16:00 horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia, por lo que se procedió al pase lista de asistencia verificándose que hubiera quórum.

DOS. - Análisis y, en su caso, aprobación de los asuntos que integran el orden del día.

A continuación, se somete a consideración y aprobación el orden del día que antecede, mismo que fue aprobado por los integrantes del Comité de Transparencia; el Lic. Jaime Lara Carrión, Titular de la Unidad de Transparencia, Vicealm. Ret. Francisco José Martínez Berriel, Gerente de Administración y Finanzas, el Lic. Julián Escamilla Godínez, Titular del Órgano Interno de Control Especifico en la ASIPONA VER, presentes.

TRES. - Objetivo de la reunión.

1.- El solicitante de nombre Pamela Salas González interpuso una solicitud de información con número de folio: **330001924000142** requiriendo lo siguiente (transcripción literal):

“A quien corresponda, En relación con el título de concesión otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., hoy Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA) para la administración portuaria integral del Puerto de Veracruz, por medio de la presente y en ejercicio a mi derecho de acceso a la información, solicito atentamente me proporcione la versión pública de los siguientes documentos:

- ***Todos los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones vigentes y sus anexos, celebrados por la ASIPONA con cualquier persona física o moral, para la construcción, equipamiento, mantenimiento y/u operación de las terminales que operan en el Puerto de Veracruz.***
- ***Todos los Convenios Modificatorios y sus anexos, respecto de los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a los que hace referencia el punto inmediato anterior.***
- ***El contrato vigente celebrado entre la ASIPONA e Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., sus anexos y cualquier convenio modificatorio.***
- ***Cualquier otro documento vigente mediante el cual la ASIPONA otorgue derechos para para la construcción, equipamiento, mantenimiento y/u operación de las terminales que operan en el Puerto de Veracruz. De antemano muchas gracias.”***

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Gerencia de Comercialización mediante comunicado **ASIPONA VER-G.C. 393/2024** informa lo siguiente:

Derivado de la solicitud de información con **número de folio: 330001924000142**, en la cual requieren información referente a “Los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones vigentes y sus anexos, celebrados por la ASIPONA con cualquier persona física o moral, para la construcción, equipamiento, mantenimiento y/u operación de las terminales que operan en el Puerto de Veracruz, los Convenios Modificatorios y sus anexos, respecto de los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones a los que hace referencia el punto inmediato anterior, el contrato vigente celebrado entre la ASIPONA e Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V., sus anexos y cualquier convenio modificatorio y cualquier otro documento vigente mediante el cual la ASIPONA otorgue derechos para para la construcción, equipamiento, mantenimiento y/u operación de las terminales que operan en el Puerto de Veracruz” solicita la **RESERVA PARCIAL** de la información en los contratos de Cesión Parcial de Derechos y obligaciones, así como sus convenios modificatorios y prorrogas a los contratos en la cual contiene información comercial con respecto de montos de compromiso de Inversión, así como los montos de las Tarifas, Penas convencionales, y firmas, esto



derivado de la prueba de daño realizada por dicha área, esto con fundamento en lo señalado en los Artículos 24 Fracc. VI, 104 Fracc. I, 113, Frac. XIII, 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda vez que contiene valores económicos que podrían ocasionar conflictos con las empresas que ocupan un área dentro del Recinto Portuario de Veracruz e incluso una posible competencia desleal en virtud de que los contratos de Cesión parcial de Derechos y obligaciones, así como los convenios modificatorios y las prórrogas a los contratos contiene información comercial confidencial con fundamento en el artículo 3 Fracc. IX de la Ley Federal de Competencia Económica, cuya publicación a ajenos conllevaría poner en desventaja competitiva y económica a las empresas del Puerto y a esta ASIPONAVER, en la prestación de sus servicios hacia terceros, ocasionándoles a éstos incertidumbre jurídica sobre la recuperación de sus inversiones comprometidas actuales y futuras.

Por lo que una vez analizada la solicitud de **RESERVA PARCIAL** de información y para efecto de dar respuesta a la misma, me permito informar que, expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT-II-O-1 (24-06-2024). - El Comité de Transparencia, quien una vez analizado los argumentos emitidos por la Gerencia de Comercialización, misma que versa sobre la **RESERVA PARCIAL** de la información de "Reserva de montos de compromiso de Inversión, así como los montos de las Tarifas, Penas convencionales, y firmas", sancionó como procedente la **RESERVA PARCIAL** por un periodo de tiempo de 5 años conforme al Art. 101 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública donde menciona que la información clasificada como reservada, según el artículo 113 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años, comenzando dicho termino a partir del día 24 de junio de 2024, feneciendo dicho periodo de reserva el día 23 de junio de 2029, lo anterior en términos de los Artículos 24 Fracc. VI, 104 Fracc. I, 113, Frac. XIII, 114 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.-La Gerencia de Comercialización, sometió a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de las 35 versiones públicas, con el objeto de dar contestación a la solicitud de información con numero de folio: **330001924000142**, correspondiente a todos los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones vigentes y sus convenios modificatorios celebrados, mismos que se enlistan en el (ANEXO 1).

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT-II-O-2 (24-06-2024). El comité de Transparencia, una vez impuesto de las versiones publicas realizadas por la Gerencia de comercialización de los contratos antes citados, y de haber analizado y estudiados los argumentos vertidos en estas, determinó que sus pretensiones se encuentran ajustadas a lo previsto en los artículos 106 fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.- Respecto de la solicitud de información con número de folio: **330001924000168, 330001924000169, 330001924000170, 330001924000171, 330001924000172, 330001924000173, 330001924000174**, se está requiriendo lo siguiente:

"Se solicita el registro de visitas al Órgano Interno de Control, incluyendo nombre del visitante, teléfono, asunto a tratar, hora de llegada y hora de salida durante el año de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024"

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Gerencia de Operaciones mediante comunicado **ASIPONA VER-G.O. 322/2024** informa lo siguiente:

Los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Por lo que se consideran **datos personales** los siguientes: Nombre de persona física, año de nacimiento o edad, correo electrónico personal, número telefónico, creencias religiosas, Curriculum vitae, capacidades especiales, domicilio, firma, entre otros.



Derivado de los anterior, en los puntos donde solicita los datos como el nombre y teléfono personal, hago de su conocimiento que estos son **CLASIFICADOS** como **CONFIDENCIALES** con fundamento en los artículos 106 fracción I, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública-----


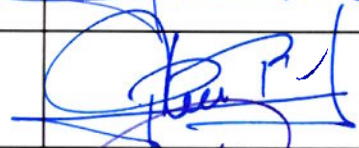

Por lo que una vez analizada la solicitud de clasificación de información como confidencial y para efecto de dar respuesta a la misma, me permito informar que, expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT-II-O-3 (24-06-2024). - El Comité de Transparencia, quien una vez analizado los argumentos emitidos por la Gerencia de Operaciones se **CONFIRMA** la clasificación como **CONFIDENCIAL** los datos personales referentes al Nombre de persona física, año de nacimiento o edad, correo electrónico personal, número telefónico, creencias religiosas, Curriculum Vitae, capacidades especiales, domicilio, firma, entre otros, fundamento en los artículos 106 fracción I, 116, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el **CRITERIO SO/015/2023. Nombre de actores en juicios laborales.** Ya que Constituye, en principio, información confidencial. El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, debido a que por sí mismo permite identificar a una persona física, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

CUARTO: Asuntos generales, si los hubiera-----

No habiendo más asuntos Generales que tratar, se da por terminada la presente sesión ordinaria, siendo las 17:00 horas del día 24 de junio de 2024, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. JAIME LARA CARRIÓN	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
VICEALM. RET. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ BERRIEL	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
LIC. JULIÁN ESCAMILLA GODÍNEZ	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ASIPONA VER	

-----**CIERRE**-----